



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00907-00

En atención a las actuaciones remitidas por la Alcaldía Local de Bosa [002 y 003 Expediente electrónico], el Despacho **Resuelve:**

1º Poner en conocimiento de las partes y para los fines pertinentes, las actuaciones remitidas por la Alcaldía Local de Bosa mediante la cual se devolvió Despacho Comisorio 0017, debido a que en el curso de la diligencia fueron atendidos *"por una señora de la tercera edad, quien manifiesta que el demandado Leopoldo Chavarro falleció hace más de 4 años y no se encuentra autorizada para dejar ingresar a nadie"*. Seguidamente, *"el apoderado de la parte actora"* decide *"desistir de la diligencia y solicita que sea devuelta la comisión"* [002 y 003 Expediente electrónico].

2º Requerir al apoderado de la parte actora para que en el término de diez (10) días de pronuncie con relación al fallecimiento del demandado (hace más de 4 años).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3129fa0fc1bc571bd6b02582aeca10ea06c60cf4adb6421736a69eb1423f786e**

Documento generado en 15/07/2022 08:29:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 033 de 18 de julio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.